

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO EN GENERAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de: **"SERVICIO DE EXCAVADORA Y VOLQUETE"**

2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto educativo, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad educativa primario y secundario en infraestructura y equipamiento.

3. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 065-2024-GOREMAD/GGR de fecha 25 de marzo del 2024, se aprueba el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con Código CUI N°2450429 para su ejecución por la modalidad por Administración Directa.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°023-2024/GOREMAD/GGR de fecha 26 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Madre de Dios.

*El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Finalidad Pública y ha previsto en Programa de Inversiones 2026 la ejecución de la obra antes indicada y la contratación del servicio de: **SERVICIO DE EXCAVADORA Y VOLQUETE.***

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivos Generales

*Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del del servicio de: **SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA Y 01 VOLQUETE** para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Arg. Alex Raúl Pérez Aquihuanaco
CAP 1723
RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ARG. YURY VARGAS VENEGAS
SUPERVISOR DE OBRA
CAP N°743

4.2 Objetivos Específicos

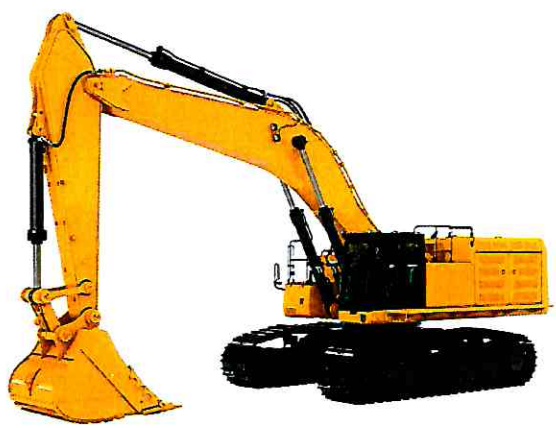
Contar con la prestación del servicio de **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA, A Y VOLQUETE** que cumplan con los términos de referencia establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de partidas de movimiento de tierras y eliminación de material en las áreas correspondientes de los bloques de obras exteriores.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y Cantidad de Servicio a Contratar

Nº	Descripción	Und.	Cant.	Observación
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA	HM	74	Maquina operativa con operador, combustible y transporte
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	HM	24	Maquina operativa con operador, combustible y transporte

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
EXCAVADORA	✓ Antigüedad: 20 años de antigüedad máximo.
	✓ Potencia: 200 HP a más.
	✓ Combustible: Biodiesel/Petróleo.
	✓ Excavadora sobre oruga en buena condición operativa.

DESCRIPCIÓN	INCLUYE	IMAGEN REFERENCIAL
COMBUSTIBLE	X	
OPERADOR(ES)	X	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA	X	
OTROS (DETALLAR)		
Llanta de respuesta	X	
Faro para retroceso	X	
Botiquín, extintor y circulina	X	
Traslado (puesto en obra)	X	

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Arq. Alex Raúl Pérez Llaguahuanaco
CAP 1721
RESIDENTE DE OBRA

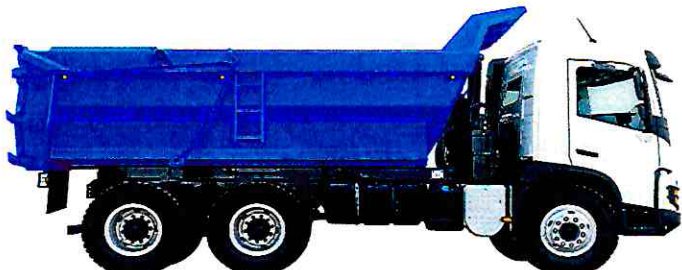
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y UNIDAD DE OBRAS

Arq. YURY VARGAS
CAP N°747
SUPERVISOR DE OBRA

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388

goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"EL AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
CAMIÓN VOLQUETE	✓ Antigüedad: 20 años de antigüedad máximo.	
	✓ Capacidad: 15 m3.	
	✓ Combustible: Biodiesel/Petróleo.	
	✓ Cantidad: 02 volquetes a más.	
DESCRIPCIÓN	INCLUYE	IMAGEN REFERENCIAL
COMBUSTIBLE	X	
OPERADOR(ES)	X	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA	X	
OTROS (DETALLAR)		
Llanta de respuesta	X	
Faro para retroceso	X	
Botiquín, extintor y circulina	X	
Traslado (puesto en obra)	X	

• **EL OPERADOR**

El Operador de la Maquinaria deberá ser asignado por parte del proveedor, quien se responsabilizará del pago de sus remuneraciones, alimentación en la zona de trabajo y dotación de implementos de seguridad acordes a la normatividad vigente, y otras obligaciones que corresponda.

El operador de la maquinaria elaborara los partes diarios, estando obligado el operador a firmar estos; partes que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.

- **REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO**

Las reparaciones menores y mantenimiento de la maquinaria serán solucionadas inmediatamente por el Proveedor y no deberá realizarse en horario de trabajo.

- **FALLAS O DESPERFECTOS DE LA MAQUINARIA**

El proveedor en caso alguno que sus maquinarias sufran algún deterioro o falla mecánica se compromete a sustituirla con otro similar dentro de 24 horas para no afectar el normal desarrollo de los trabajos del servicio.

- **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE**

El abastecimiento de combustible en obra será por parte del proveedor.

- **OTRAS CONSIDERACIONES**

La Movilización y Desmovilización del equipo hacia la Obra y desde la Obra, es por parte del proveedor.

Las horas maquina serán controladas por un encargado de la obra, y solo se valorizará las horas efectivas de trabajo.

La máquina será evaluada adicionalmente por el técnico de equipo mecánico para su verificación y/o responsable designado; para el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas antes de ingresar a obra.

La máquina debe de cumplir con los rendimientos adecuados de acuerdo a los ciclos controlados por el residente de obra, validado por el inspector de obra.

Presentar el seguro contra accidentes de trabajo (SCTR), una vez firmada la orden de servicio

5.2 Actividades

Según el Expediente Técnico se requiere la contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora, Retroexcavadora Y Volquete, siendo que se requiere para las partidas de movimiento de tierras y eliminación de material en las áreas correspondientes de los bloques de obras exteriores y otros; para la ejecución del servicio se realizara en coordinación con la residencia de Obra, para un óptimo cumplimiento del servicio contratado.

5.3 Procedimiento

NO CORRESPONDE

5.4 Plan de Trabajo

NO CORRESPONDE

5.5 Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias y demás normas.

- El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características del servicio, tipo de servicio, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter [Sanitario y/o protocolos de Seguridad en el Trabajo] y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad, bajo su responsabilidad.

5.6 Impacto Ambiental

- NO APLICA
- Las actividades en las etapas de producción y/o almacenamiento y/o transporte que requiera la prestación, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

5.7 Seguros

- El contratista será responsable del pago de seguros por cargas sociales y/o laborales y/o salud y/o riesgo, etc., del personal a su cargo y/o muebles o inmuebles cuando corresponda durante el plazo de vigencia de la prestación

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

a) Mantenimiento Preventivo

- NO APLICA

b) Soporte técnico

- NO APLICA

c) Capacitación y/o entrenamiento

- NO APLICA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ara. Alex Raúl Pérez Laguarda
CAP. 17211
RESIDENTE DE OBRA

ARO. YURY VARGAS VENEGAS
SUPERVISOR DE OBRA
CAP. N° 3677

5.9 Lugar y Plazo de entrega de Prestación

5.9.1 Lugar

El proveedor seleccionado para el servicio solicitado realizara el servicio en la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" previa coordinación con la residencia, horario de atención lunes a viernes 7:00am – 12:00pm y 13:30pm. -17:30pm. Y sábados de 07:00am – 13:00pm ubicado en la Ruta: Puerto Maldonado - Mazuko – Puerto Inambari - Huepetuhe Calle 5.

Distrito de Huepetuhe,
Provincia de Manu
Departamento de Madre de Dios

5.9.2 Plazo

Será de 30 días calendarios

El plazo se computa a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

El horario de labor del contratista en las instalaciones de la obra, será coordinado con la residencia de Obra a fin de no afectar las actividades propias de la obra.

5.10 Resultados esperados

A la finalización del servicio, los trabajos encomendados deberán ser completados sin daños a terceros y de acuerdo con los dispuesto por el Residente de Obra en los horarios de trabajo en obra.

6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del Proveedor

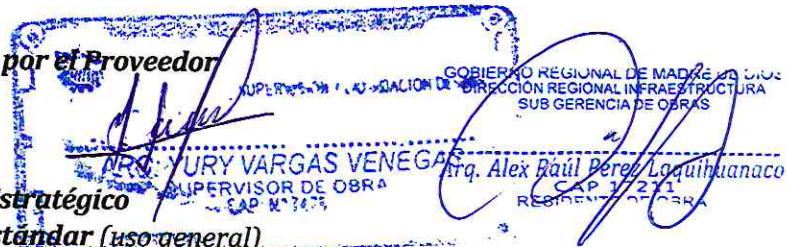
- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de servicios.
- Otros

6.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

6.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico

- Cucharón estándar (uso general)
- Combustible suficiente para la operación durante la jornada laboral.
- Herramientas y accesorios de operación (palas, martillos hidráulicos, etc.).
- Equipo de seguridad para la maquinaria (extintor, conos, señalización).



B. Otro Equipamiento

- NO APLICA

6.2.2 Infraestructura estratégica

- NO APLICA

6.2.3 Personal

A. Personal Clave

Operador de Excavadora y camión volquete

- Actividad: Operar la Excavadora y camión volquete para movimientos de tierra, zanjas, carga y descarga.*
- Perfil: Experiencia mínima de 1 año en operación de excavadora y camión volquete, certificado de capacitación en maquinaria pesada.*

B. Otro Personal

- NO APLICA

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los servicios a prestar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su subsanación y/o cambio.

7.1.2 Recursos y Facilidades a ser previstos por la Entidad

Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad no otorga recurso alguno suministrará de materiales, repuestos, herramientas, frente de trabajo al contratista. La Entidad dará facilidad al proveedor para verificar el área a intervenir.

7.1.3 Otras Obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de la prestación de acuerdo a los TDR.

7.2 Adelantos

- NO APLICA

7.3 Sub-Contratación

- NO APLICA

**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"EL AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

7.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

7.5 Propiedad Intelectual

- NO APLICA

7.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual

Para el presente servicio se autoriza al Maestro de obra y/o topógrafo y/o Residente de Obra y/o Inspector de Obra en el proceso de la operatividad para verificar el adecuado cumplimiento del servicio contratado.

También se verificación que el contratista, cumpla con las normas y protocolos de seguridad, vigilancia y sanitarios de corresponder.

7.7 Conformidad de la Prestación

La conformidad la otorgará el Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor de Obra con V°B° mediante informe, en la revisión técnica de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico (SEM-GOREMAD)

7.8 Forma de Pago

El pago será al finalizar cada mes (mensualizado) sustentado con partes diarios y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas del GOREMAD, según su sistema administrativo.

7.9 Formula de Reajuste

- NO APLICA

7.10 Penalidades

a) Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"EL AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

b) Otras Penalidades

- NO CORRESPONDE

7.11 MODALIDAD DE PAGO

- A PRECIOS UNITARIOS

7.12 SISTEMA DE ENTREGA

- NO CORRESPONDE

7.13 Otras Penalidades

- NO APLICA

7.14 Responsabilidades por Vicios Ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

7.15 Responsabilidades por la asignación de bienes

- NO APLICA

7.16 Garantías

Se registró según el Artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.17 Impedimentos para ser Postor

Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre competencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

7.18 Obligaciones Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.19 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Arq. Alex Raúl Pérez Luquinhuano
CAP 17211
RESIDENTE DE OBRA

YURY VARGAS VENEGAS
SUPERVISOR DE OBRA
CAP N° 7475

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"EL AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

7.20 Resolución de contrato por incumplimiento

- *Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*
- *De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.*

7.21 Gestión de Riesgos

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándar.

8 ANEXOS Y OTROS

8.1 Anexos

- *Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Servicio N° 004144-2026.*

8.2 Otros

Las solicitudes de: Ampliación de Plazo, Absolución de consultas, Aclaraciones y Otros, deberán presentarlo por MESA DE PARTES del Gobierno Regional De Madre De Dios cito en el Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andres Mallea – Puerto Maldonado.

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, octubre de 2026


CARLOS YURY VARGAS VENEGAS
 SUPERVISOR DE OBRA
 CAP. N° 78


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
Alex Raúl Pérez Laguardianaco
 CAP. N° 1721
 RESIDENTE DE OBRA